

ORDENANZA N° 3.929

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Centro Vecinal Barrio S.E.I.P.O.S. como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, el comprendido en los siguientes límites : Norte : calle Pública frente a Manzanas N° D.337 (espacio verde), D.338, D.339, D.340 y línea de loteo frente a equipo comunitario sobre calle manzana N° D.385, ; Este : Línea de loteo frente a equipo sobre calle manzana N° 385 y frente manzana D.386; Sur : Calle Pública frente a manzana N° D.386, D.387, D.394, D.395, D.396, D.397, Oeste : Continuación Avenida Ortiz de Ocampo, frente a espacio verde manzanas N° D.337, D.344, D.345 y frente a manzanas N° D.379, D.391, D.392, D.397, con domicilio leal en el mismo Barrio.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal y efectuase la registración correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.